

# DERECHO DE FAMILIA Y DIVORCIO



## ¿Que es el derecho de familia?

El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, es de orden público porque la familia es un elemento esencial para la formación de una sociedad.

## Necesidades de una familia

- Necesidad de tener: refiriéndose a lo material, son los aspectos económicos y educativos necesarios para vivir.
- Necesidad de relación: la familia enseña a socializarse, comunicarse con los demás, querer, sentirse querido, etcétera.
- Necesidad de ser: la familia debe proporcionar al individuo un sentido de identidad y autonomía de unos mismo



## CONCEPTOS DE GRADO Y LÍNEA

GRADOS. El parentesco por consanguinidad y afinidad se establece en líneas y grados. El grado se forma por las generaciones de ascendientes y descendientes.

LÍNEAS. Varios grados forman lo que se llama la línea del parentesco. Estos son los tipos de líneas:

- línea recta    -línea transversal
- línea ascendente    -línea descendente

## PARENTESCO

El parentesco se refiere a los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia.

Como consecuencia del parentesco se establecen entre los miembros de la familia derechos y obligaciones que los protegen.

Existen tres tipos de líneas de parentesco:

por Consanguinidad, por Afinidad y Civil.



Tipos de familia (ejemplos)

## Alimentos

Aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo, recibir educación y asistencia médica.

El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una pensión alimenticia a favor del acreedor alimentista o integrándolo a la familia.

## Tipos de parentesco

Por Consanguinidad: este tipo de parentesco le corresponde a la propia familia y los une un vínculo de sangre.

Por Afinidad: este tipo de parentesco le corresponde a la familia del cónyuge y los une un vínculo legal.

Por Civil: este se da cuando se celebra una adopción simple.

La Obligación De Dar Alimentos Se Suspende Cuando:

- cuando el que tiene la obligación no tiene medios.
- cuando quien deba recibir los alimentos deja de necesitarlos
- cuando quien debe recibir los alimentos cometa actos de violencia familiar, injurias, faltas o daños graves
- cuando la necesidad de los alimentos provenga de las conductas viciosas.

## PERSONAS LEGITIMAS PARA SOLICITAR ALIMENTOS

los cónyuges, será la ley la que determine cuándo subsiste o termina esta obligación en caso de separación, divorcio o nulidad del matrimonio.

los concubinos están obligados a los mismos términos siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos.

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos y viceversa



## Matrimonio

La unión voluntaria libre de vicios de dos personas, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua".

El matrimonio y sus requisitos son el mecanismo legal para que la unión de un hombre y una mujer establecida con el fin de realizar la comunidad de vida tenga eficacia, validez y existencia, frente al Estado, la sociedad y terceros.

El matrimonio es a su vez la base sólida en el cual se cimienta la familia.

Los principales requisitos para contraer matrimonio son:

Edad: la regla general es que ambos contrayentes deben ser mayores de edad.

Consentimiento: el consentimiento consiste en la manifestación libre del acuerdo de voluntades para contraer matrimonio, sin el cual el matrimonio sería inválido e inexistente.



La propiedad de los bienes comunes es de ambos cónyuges mientras exista la sociedad conyugal.



La separación de bienes representa la independencia económica de los cónyuges

## Concubinatio

Es un hecho jurídico que consiste en la unión de dos personas de distinto sexo, es decir, un hombre y una mujer, sin impedimento.



La concubina y el concubinario tienen derechos y obligaciones recíprocos

## terminacion del concubinatio

Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezcan de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que ha durado el concubinatio. No procederá la demanda de alimentos por parte del concubino que haya demostrado ingratitud, o viva en concubinatio o contraiga matrimonio.

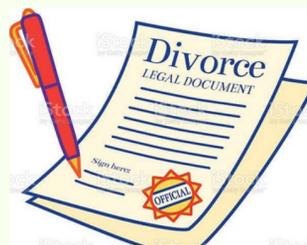
## Divorcio

"Forma jurídica de disolver el matrimonio". Hay tres tipos de divorcio, Divorcio Voluntario, Divorcio In Causado y Divorcio Administrativo.

Divorcio voluntario: Esta clase divorcio es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges para terminar con el matrimonio.

Divorcio in causado: Esta clase de divorcio puede ser unilateral y no es necesario justificar el motivo para su procedencia.

Divorcio administrativo: Procede el divorcio administrativo cuando, ambos cónyuges deciden divorciarse.



## Nulidad del matrimonio

La nulidad del matrimonio es una forma en que éste deja de existir, aun cuando ciertos derechos y obligaciones subsistan por disposición de la ley.

## Tutela

La tutela es supletoria de la patria potestad. sólo se nombra tutor para un menor por un juez de lo civil o de lo familiar, cuando aquel no tiene ascendientes, o que teniéndolos, éstos no pueden cumplir con el ejercicio de la patria potestad.

El adoptado bajo la forma de Adopción Plena se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales. Este tiene en la familia del o los adoptantes los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo.

## Adopción

El mayor de veinticinco años, libre de matrimonio, en pleno ejercicio de sus derechos, puede adoptar uno o más menores o a un incapacitado en donde el adoptado tendrá para con la persona o personas que lo adopten los mismos derechos y obligaciones que tiene un hijo.



## Patria potestad

Deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. Es obligatorio para el padre o la madre que tenga la guarda y custodia del menor, cumplir con los requerimientos del asistente del menor.

